

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2025-A/MPS

Satipo, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N°058-2025-GPP/MPS, de fecha 03 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestal en el Nivel Funcional Programático Vía habilitación y anulaciones presupuestarias, durante el mes de ENERO del ejercicio presupuestal 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0761-2024-A/MPS de fecha 18 de diciembre del 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025 de la municipalidad provincial de Satipo;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestales contenidos en los presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el numeral 28.1) del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS, en el marco de lo dispuesto en artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de ENERO del Ejercicio Presupuestal 2025.

**ARTICULO 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente disposición a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Organicas de la Municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl.-EP(7)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde